



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**"2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria"**

RESOLUCION DCS 289/2024

Ref. EXP 1970/2024

Bahía Blanca, 12 de junio de 2024

VISTO

El llamado a concurso Resolución llamado a Resolución DCS 155/2024 Expediente 1010/24 para cubrir 1 (uno) cargo de Asistente, dedicación simple, de la carrera de Licenciatura de Enfermería en la asignatura Epidemiología en relación al proceso atención – cuidado y otra materia afín o donde la persona posea experticia.

Y CONSIDERANDO:

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y en el Reglamento de Concursos aprobado por resolución CSU 360/2020;

Que, de acuerdo al Estatuto de la UNS, Capítulo VII, Artículo 73º, inciso d) es atribución de los Consejos Departamentales, designar a los asistentes de docencia;

Que el Jurado interviniente propone la designación de la Lic. Pía Mangiapane

Que, de acuerdo a su título y experiencia la docente mencionada puede cumplir funciones en el área Institucional de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico;

Que la designación docente se ajusta a lo estipulado en Res DCS 155/24 y cuenta con el aval de las coordinaciones de Lic en Enfermería y TUAT;

Lo aprobado en sesión plenaria el 12 de junio;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Designar en forma ordinaria a la Lic. María Pía Mangiapane (DNI 28.372.149 – Legajo 13216) como Asistente Dedicación Simple, (planta (21028254), en la asignatura "Epidemiología en relación al proceso atención – cuidado Código 20089, de la carrera de Licenciatura de Enfermería y en el Área Institucional de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur, prestando funciones docentes en esta última en los periodos en los que no se dicte la asignatura de la Lic. en Enfermería.

ARTÍCULO 2º: La designación mencionada en el artículo precedente tendrá vigencia a partir de la efectiva posesión del cargo, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 360/20).

ARTÍCULO 3º: Agréguese al expediente de referencia y pase a la Dirección de Personal, Dirección General de Economía y Finanzas y cumplido, vuelva.